

**Aviso Para Los Propietarios y Operadores de Vivienda Para Empleados
en Santa María, CA**

El propósito de esta carta es notificarle que la Ordenanza de Vivienda para Empleados de la Ciudad de Santa María No. 2019-04 ("Ordenanza") ha sido derogada de conformidad con un Acuerdo de Cumplimiento Voluntario con el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) con respecto al Cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Sección 109 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 , y el Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968, en su forma enmendada (Ley de Vivienda Justa).

Los Propietarios y Operadores de Vivienda para Empleados no están obligados a presentar un Permiso Ministerial o un Permiso de Uso Condicional para operar la Vivienda para Empleados dentro de cualquier designación de zonificación dentro de la Ciudad de Santa María.

Se le recuerda a los Propietarios y Operadores de Vivienda para Empleados que deben cumplir con las leyes de vivienda justa.

Para preguntas o comentarios por favor contacte a Dana Eady, Empleado Oficial de Recursos de Vivienda, (805) 925-0951 ext. 2444, deady@cityofsantamaria.org